



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

20373***Expediente sancionador incoado por supuesta infracción de medio ambiente*****Exp:35/10 peligrosos**

Como consecuencia de la licencia de animales potencialmente peligrosos elaborada en este Negociado de Medio Ambiente, y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente Decreto de resolución para la declaración de caducidad de la licencia de animales peligrosos se notifica a la interesada la SRA. MAXIMA GARCIA SANCHEZ de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 5 de junio de 2012, que transcrito dice: "De conformidad con lo que dispone el artículo 192.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el Sr. Alcalde en fecha 5 de junio de 2012, ha dictado la siguiente Resolución:

"Marratxí, 5 de junio de 2012

Asunto: RESOLUCIÓN del expediente sancionador incoado contra la señora MAXIMA GARCIA SANCHEZ por supuesta infracción de medio ambiente.

Puesto que, en fecha 31 de enero de 2012 se decretó iniciar expediente de caducidad de la licencia núm. 240 a nombre de la señora Máxima García Sánchez por haber caducado su tarjeta con fecha 22 de julio de 2011 y no habiendo procedido a subsanar en fecha de hoy la deficiencia citada.

Ante la posibilidad de que se haya infringido el requisito de renovación de la tarjeta, se puede considerar como una infracción MUY GRAVE del artículo 118.1.b) de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, y según el artículo 120 de la citada ordenanza municipal la sanción en este caso podría oscilar entre 2.400,01 a 15.000 euros.

Esta Alcaldía en uso a las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION

1. Declarar la caducidad de la licencia nº 240 concedida a la señora MAXIMA GARCIA SANCHEZ en fecha 10 de mayo de 2011.
2. Proceder a iniciar el correspondiente expediente sancionador contra la señora antes citada.
- 3.- Comunicar esta resolución al interesado a los efectos necesarios.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expresa que:

Contra el referido Decreto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer el recurso de reposición que establece el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local núm. 7/1985, de 2 de abril, (texto modificado por la Ley 57/03, de medidas para la modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre), en relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, si fuera expreso. Si no lo fuera el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, el referido recurso de reposición se entenderá desestimado de forma presunta.



No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde Tomeu Oliver Palou. Doy fe.”

Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento del mismo. Marratxí, 5 de junio de 2012”

Marratxí, 5 de septiembre de 2012

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

